Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es la Comisión de Convivencia?**

  La Comisión de Convivencia es el órgano de la Universidad de Granada encargado de promover un ambiente de convivencia pacífica y respetuosa dentro de la comunidad universitaria.

- **¿Cuál es el propósito de la Comisión de Convivencia?**

  La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, dispone que las Universidades aprueben unas “Normas de Convivencia”, con el fin de favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, en sus respectivos ámbitos. La Comisión de Convivencia tiene por tanto como objetivo, prevenir y resolver conflictos entre los miembros de la comunidad universitaria, así como promover el respeto a los derechos y la diversidad.

- **¿Quiénes forman parte de la Comisión de Convivencia?**

  La Comisión está compuesta por representantes de diferentes sectores de la comunidad universitaria, incluyendo a miembros del personal docente e investigador (3), estudiantado (3) y personal técnico de administración y servicios (3).

- **¿Cómo puedo contactar a la Comisión de Convivencia?**

  Puedes contactar con la Comisión de Convivencia mediante el procedimiento especifico habilitado en la sede electrónica. También puedes contactar a la Comisión de Convivencia a través de su dirección de correo electrónico @email

- **¿Qué tipo de conflictos puede abordar la Comisión de Convivencia?**

  La Comisión puede intervenir en todos los conflictos relacionados con las normas de convivencia recogidos en su reglamento. Se entiende por conflictos de convivencia aquellas situaciones que suponen alteraciones de la convivencia universitaria o afección negativa de los principios de una convivencia adecuada; es decir, cualquier situación que afecta negativamente a las relaciones entre las personas integrantes de los diferentes sectores de la comunidad universitaria o a las diferentes formas de interrelación que se dan entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

- **¿Cuál es el proceso para presentar un caso ante la Comisión de Convivencia?**

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Las solicitudes formuladas por los interesados se dirigirán a la Comisión de Convivencia, a través de la sede electrónica, en el modelo habilitado al efecto. La presentación determinará el inicio del procedimiento ante la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia, valorará la situación planteada, remitiendo las actuaciones a los órganos correspondientes, junto con su informe, en los casos en que, a resultas de lo expuesto, la Comisión considere pertinente la intervención de otros órganos universitarios, o dará traslado del asunto a la Unidad de Mediación para la tramitación de un proceso formal de mediación.

- **¿Cuáles son las medidas que puede tomar la Comisión de Convivencia para resolver un conflicto?**

  La Comisión de Convivencia, valorará la situación planteada, remitiendo las actuaciones a los órganos correspondientes, junto con su informe, en los casos en que, a resultas de lo expuesto, la Comisión considere pertinente la intervención de otros órganos universitarios, o dará traslado del asunto a la Unidad de Mediación para la tramitación de un proceso formal de mediación.

- **¿Las intervenciones de la Comisión de Convivencia son confidenciales?**

  Sí, la Comisión está sujeta al principio de confidencialidad y protección de datos de acuerdo al artículo 5 de su reglamento[PE1] .

  [PE1]Artículo 5. Confidencialidad y protección de datos 1. Los órganos con competencias para la ejecución o aplicación de este Reglamento, procederán con confidencialidad para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas por los conflictos de convivencia. Por la Comisión y demás órganos a que se hace referencia en este Reglamento, se garantizará la confidencialidad de toda la información obtenida o gestionada por la Universidad de Granada y sus órganos de tramitación y la Protección de datos de carácter personal. 2. Los órganos y las personas que intervengan en los procedimientos regulados en este Reglamento guardarán estricta confidencialidad y reserva respecto a los datos y asuntos que conozcan y no podrán transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias o contenidos en los expedientes tramitados de los que tengan conocimiento. El incumplimiento de este deber podrá ser sancionado conforme al régimen disciplinario que corresponda en cada caso.

- **¿Qué recursos adicionales ofrece la Comisión de Convivencia?**

  La adecuada convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria de Granada quedará garantizada a través de los siguientes órganos y servicios, de conformidad con las competencias que corresponda a cada uno de ellos que deberán ejercerlas de forma coherente y coordinada:

  a) La Comisión de Convivencia.

  b) La Unidad de Mediación.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

c) Defensoría Universitaria.

d) Delegación de Protección de Datos de la Universidad de Protección de Datos.

e) Seguridad de Información basados en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

f) La Unidad de Igualdad.

g) Servicios de Atención Psicológica

h) Gabinete psicopedagógico

i) Servicios Jurídicos

j) Inspección de Servicios

- **¿Dónde puedo encontrar más información sobre la Comisión de Convivencia?**

  Puedes obtener más información visitando el sitio web oficial de la Secretaria General de la Universidad de Granada, o comunicándote directamente con la Comisión de Convivencia.

Copyright© 2025 Universidad de Granada